



BASES LEGALES "SEVILL AFC FANS" "CARNET DORADO"

1.- ÁMBITO.

El SEVILLA FUTBOL CLUB, domiciliado en la Calle Sevilla Fútbol Club, s/n, 41005 Sevilla, y número de CIF A 41.035.346 (en adelante SEVILL AFC o CLUB) promoverá una acción denominada "*Carnet Dorado*" (en adelante, la "acción"), dirigida única y exclusivamente a todas aquellas personas que se hagan nuevos socios categoría "Rojo" en todas sus modalidades y participen en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

La mecánica de participación y funcionamiento de la acción será comunicada y promocionada, entre otros activos de comunicación del SEVILLA FC, en su web (<https://promociones.sevillafc.es/>), en sus redes sociales, y a través de los mailings que el CLUB envíe al colectivo "SevillaFC Fans" y en canales de pago de terceros.

Se sorteará entre todos los participantes (dependiendo del número de participantes) "*un abono de liga para la temporada 2025/2026*", conforme al siguiente esquema, hasta un máximo de 25 abonos de temporada.

Participantes: 0 - 99, se sorteará un *abono de liga para la temporada 2025/2026*.

Participantes: 100 - 199, se sortearán dos *abonos de liga para la temporada 2025/2026*.

Participantes: 200 - 299, se sortearán tres *abonos de liga para la temporada 2025/2026*.

Participantes: 300 - 399, se sortearán cuatro *abonos de liga para la temporada 2025/2026*.

Participantes: 400 - 499, se sortearán cinco *abonos de liga para la temporada 2025/2026*.

(...)

Y así sucesivamente, hasta un máximo de 2.599 participantes, es decir, hasta un máximo de 25 abonos de temporada.

2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN Y PUBLICACIÓN BASES.

El período de participación en la citada acción será desde las 00.00 del día 20 de febrero de 2025 hasta las 23.59 del 30 de marzo de 2025.

La publicación de estas bases se efectuará en la web del CLUB (<https://promociones.sevillafc.es/>) a los efectos de poner en conocimiento de todos aquellos "Nuevos socios" que quieran participar, el mecanismo de participación y de funcionamiento de la acción y el sorteo.

3.- AUTORIZACIÓN USO DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la actual normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al participante y con su aceptación de las presentes bases legales, presta su consentimiento para que los datos que libremente facilita sean tratados, mientras que no comunique lo contrario y al menos mientras exista obligación legal, por Sevilla Fútbol Club S.A.D., con la finalidad de gestionar esta acción comercial y su promoción, incluyendo la imagen del ganador en los términos recogidos en las presentes bases. Los datos de los participantes no serán cedidos a terceros. La base legítima del tratamiento es el consentimiento del interesado que participa de forma voluntaria. El tratamiento de los datos será necesario para la participación.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud firmada por correo postal con asunto "Protección de Datos", a la dirección: C/ Sevilla Fútbol Club s/n Estadio Ramón Sánchez Pizjuán 41005 Sevilla, indicando claramente los datos de contacto, o por email a lopd@sevillafc.com, desde la misma cuenta que nos facilitó. Si en algún momento considera que sus derechos han sido vulnerados, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos: Grupo Datcon Sur S.L.U. ejercicioderechos@grupodatcon.com o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es/>

4.- REQUISITOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

Todas aquellas personas interesadas en participar en la acción, independientemente de su condición de abonados del Sevilla FC, deberán cumplir los requisitos que se detallan a continuación:



a) En caso de ser Menor de Edad, este conservará su derecho al premio. No obstante, conforme a la normativa vigente del Sevilla FC, todo menor de 16 años deberá acceder al estadio acompañado por un adulto. Por ello, para que el Menor de Edad pueda hacer uso del premio, será requisito indispensable que cuente con un familiar en línea directa (padre, madre, abuelo o abuela) o en línea colateral hasta el tercer grado (hermano, hermana, tío o tía) mayor de edad, que sea abonado de temporada con derecho a asiento tanto en la temporada 2024/2025 como en la temporada 2025/2026 en Gol Norte y/o Gol Sur. En caso de que el Menor de Edad ganador no cumpla con este requisito, se entenderá que no puede hacer uso del premio, por lo que se procederá a un nuevo sorteo. El Organizador se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria para acreditar el vínculo familiar y la condición de abonado del acompañante.

b) Darse de alta como nuevo "Socio Rojo" en el periodo establecido en el punto 2.

c) Registrarse como Socio Rojo dejando constancia de los datos que se requieran a tal efecto: (i) nombre, (ii) apellidos, (iii) país, (iv) código postal, (v) dirección de correo electrónico, (vi) fecha de nacimiento y (vii) DNI/pasaporte.

d) Cada "Nuevo Socio Rojo" participante tendrá una (1) única participación en la acción, por lo tanto, solamente podrá efectuar una (1) inscripción. Cualquier duplicidad será controlada mediante un sistema de seguridad informática, de forma que, únicamente se admitirá una (1) inscripción por participante, quedando anuladas las adicionales que pudiera hacer la misma persona.

e) El "Nuevo Socio Rojo", si resulta ganador, deberá ser el titular del abono de temporada, siendo este estrictamente personal e intransferible.

5.- MECÁNICA DE LA ACCIÓN:

a) En el supuesto en que no haya ningún participante, no será necesario realizar la asignación para nombrar el ganador y automáticamente el premio quedará desierto.

b) La asignación del ganador, en su caso, se realizará a partir de una combinación aleatoria realizada por el Departamento de Taquillas mediante sistema informático acreditado, eligiendo al azar los ganadores asignados entre los participantes que se hayan inscrito correctamente en la acción, comprobando que el Ganador cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

c) Con la participación en la presente acción, los participantes, ACEPTAN EXPRESAMENTE (i) las presentes bases y, (ii) en el caso que resulte ganador de la acción, que el envío de un mail por parte del CLUB a la dirección de correo electrónico facilitada por éstos a los efectos de participar servirá como medio de prueba, a todos los efectos, de la comunicación efectuada por parte del SEVILLA FC, informando sobre dicha condición.

6.- PREMIO.

El premio con el cual se obsequiará al "Nuevo Socio Rojo" ganador/es será: un abono del Sevilla FC para la temporada 2025/2026 (abono de temporada en Gol Norte o Gol Sur, sujeto a disponibilidad y elección del Sevilla FC, para los 19 partidos de LaLiga en el Estadio Ramón Sánchez Pizjuán).

7.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y ENTREGA DE ESTE.

El "Nuevo Socio Rojo" ganador recibirá dentro de su pack de "Socio Rojo" una tarjeta dorada informando su condición de ganador, este deberá dar respuesta mediante correo electrónico a taquillas@sevillafc.com en un plazo de 48 horas desde la recepción del Pack "Socio Rojo", indicando expresamente, (i) su aceptación o (ii) su renuncia al premio con el que ha sido agraciado.

a) En caso de su aceptación, para que pueda procederse a la entrega del premio bajo las condiciones que el CLUB indicará al "Nuevo Socio Rojo" ganador, firmando un documento que contendrá la aceptación expresa del premio que le corresponda y la recepción del mismo con conformidad, declarando no tener nada que reclamar ni exigir al Sevilla FC.

b) Tras la aceptación, el CLUB enviará un correo electrónico solicitando los datos personales del ganador, así como la dirección a la que serán enviado el abono de la temporada 2025/2026.

En caso de no recibir respuesta dentro del plazo establecido o si el ganador rechazara el premio, se procederá a realizar un nuevo sorteo entre los participantes restantes, reiniciando el proceso de comunicación y aceptación en los mismos términos.



Este procedimiento se repetirá sucesivamente hasta que el premio sea aceptado por un ganador válido. En caso de que, ningún participante acepte el premio, este quedará declarado desierto, sin que exista obligación alguna por parte del Organizador de volver a sortearlo ni de ofrecer compensación alguna. La decisión del Organizador en cuanto a la asignación del premio será inapelable.

8.- DERECHOS DE IMAGEN

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los y las participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, al SEVILLA FC, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Sorteo, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), en caso de ser ganador/a del premio del Sorteo, y se compromete a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación.).

Asimismo, se informa a los y las participantes de que, en función del tipo de premio, en ocasiones tanto el ganador/a (o suplente de este) como su acompañante (en caso de haberlo) podrán ser fotografiados y/o grabados durante el disfrute del mismo. Por ello, de acuerdo con estas Bases todos los y las participantes en el Sorteo se obligan, para el caso de resultar premiados, a firmar la correspondiente autorización de grabación y cesión de derechos de imagen para poder disfrutar del premio, así como a garantizar que la persona que los acompañe (en caso de haberla) procederá a suscribir una autorización como la descrita.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente acción supone la aceptación expresa e íntegra sin reservas de:

- a) las presentes bases.
- b) la mecánica de participación.
- c) el uso y tratamiento de los datos personales de los "SevillaFC Fans" participantes en los términos establecidos en las presentes bases.
- d) el uso, difusión y publicación de las fotografías y/o grabaciones audiovisuales en los términos establecidos en las presentes bases.

10.- COMUNICACIONES DE LA ACCIÓN.

Las comunicaciones de la acción presente y, en su caso, las relativas al ganador, constarán descritas en los activos de comunicación del SEVILLA FC, tales como la página web del CLUB (<https://promociones.sevillafc.es/>), donde además se podrán consultar las presentes bases.

El "Sevilla Fans" agraciado recibirá las comunicaciones vía e-mail, a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a los efectos de participar en la acción objeto de las presentes bases.